CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO"

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN EL ÁREA DE LAS CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y/O AFINES PARA QUE DESDE SU PERFIL DE CONOCIMIENTO BRINDE APOYO PARA GESTIONAR, ORIENTAR Y ACOMPAÑAR LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA ESTRATEGIA PSA-RESA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Conforme con los artículos 30 y 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrán la obligación de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, en ejercicio de este precepto normativo, la entidad debe dar cumplimiento de manera oportuna, a todas las disposiciones que en materia ambiental se requieran; así mismo, debe ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos ambientales, según directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CORPONARIÑO lidera la ejecución del proceso de Ordenación y Manejo de losRecursos Naturales cuyo alcance general se centra en la formulación de los planes de ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas, de los ecosistemas estratégicos y acuerdos sectoriales de producción más limpia, y termina con la implementación y seguimiento de los mismos, sus programas y proyectos en el marco de lo priorizado enel Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027. En este contexto, dentro del proceso se ejecutan actividades como: **1.** Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible **2.** Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, **3.** Gestión de la Autoridad Ambiental Proceso Ordenación y Manejo de Recursos Naturales y **4.** Implementación de Acciones Priorizadas para el Fomento de la Producción y Consumo Sostenible.

Las políticas y estrategias nacionales establecidas para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos buscan promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, con el propósito de que los actores institucionales definan acciones concretas y coordinadas para potencializar la conservación de la biodiversidad a través de su uso sostenible, teniendo en cuenta la problemática asociada a los procesos de deforestación y pérdida de biodiversidad causados principalmente por la apropiación de tierras y la expansión de la frontera agrícola. Igualmente, se plantea realizar intervenciones integrales en áreas ambientales estratégicas y para las comunidades que las habitan, buscando avanzar en la conservación real y efectiva de las áreas protegidas, así como también estableciendo lineamientos para la creación de nuevas áreas priorizadas con criterios ecológicos representativos y fortaleciendo las estrategias complementarias de conservación a través de su reconocimiento.

La Corporación mediante Acuerdo 802 del 27 de diciembre de 2024, aprueba para la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, el presupuesto de la vigencia 2025, para la ejecución del Programa de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y el Proyecto Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, en el cual se establecen los siguientes objetivos: 1. Generar conocimiento en el marco de los procesos de planificación y ordenamiento de los ecosistemas estratégicos del departamento de Nariño, 2. Contribuir al conocimiento, manejo y conservación de especies de flora y fauna amenazadas identificadas como (VOC) en los ecosistemas estratégicos del departamento de Nariño, Promover y fortalecer la capacidad de gestión y articulación interinstitucional para la generación de conocimiento y consolidar procesos de conservación regional, 4. Realizar los Estudios técnicos para la conservación de los recursos naturales, en áreas estratégicas, 5. Fortalecer los procesos de gestión y administración de áreas en conservación y en proceso de declaratoria de competencia de CORPONARIÑO, 6. Implementar acciones de conservación y de uso sostenibles priorizadas en los ecosistemas estratégicos

(Humedales, páramos manglares y bosque seco), áreas de importancia ambiental y zonas con función, 7. Dinamizar los procesos de articulación y gestión en torno a la conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, 8. Recuperar el conocimiento ancestral y tradicional para la conservación y producción, 9. Implementar alternativas de emprendimiento comunitario a partir del aprovechamiento adecuado y conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

En este sentido CORPONARIÑO en cumplimiento a su deber legal y misional, para la vigencia 2025, en el marco del proyecto de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, planificó el desarrollo las siguientes metas y actividades: **Meta 1: Planificación y ordenamiento de ecosistemas estratégicos en la jurisdicción de Corponariño,** Corponariño en su jurisdicción tiene 4 ecosistemas de páramo delimitados a los cuales es necesario realizar la zonificación y régimen de usos; insumo que permitirá contar con un instrumento de planificación que reúna todas las características acordes a las condiciones naturales que se identifiquen dentro de estos entornos. Es importante mencionar que, cada uno de los pasos que requiere para el cumplimiento de esta meta, deben ser concertados con las comunidades étnicas que se encuentran dentro de su área de influencia, Corponariño por su parte, a la fecha cuenta con las propuestas de zonificación, de 2 ecosistemas de páramo, Doña Juana Chimayoy, y La Cocha Patascoy, sin embargo, se considera que la falta de validación con las comunidades étnicas, hace que se deba actualizar la información que fue analizada en su momento. La viabilidad de este proceso, según los encuentros de comisión conjunta, seria adoptar una metodología que permita a las partes contar con los insumos necesarios para la planificación de los ecosistemas de páramos. Realizar un trabajo articulado entre las Corporaciones (corpoamazonía y CRC), será una de las estrategias que para 2025 se pretende formalizar, con fin de contar con la información necesaria requerida para la gestión integral de estos ecosistemas conforme lo menciona la Ley 1930 de 2018. **Meta 2: Conocimiento, conservación y manejo de especies - VOC, priorizadas, c**onsiderando la importancia de reconocer las condiciones que actualmente se presentan con relación a las especies de flora y fauna identificadas como valor objeto de conservación, para la vigencia 2025 se avanzara con la implementación de estrategias que permitan mejorar los conflictos y/o amenazas que han sido identificados en los territorios donde se comparte el hábitat de estas especies. **Meta 3: Gestión y articulación para la generación de conocimiento y consolidación de procesos de conservación.** Se avanzará con la articulación necesaria para la consolidación de procesos de conservación y ordenación ambiental que se encuentran en marcha. Para este caso, el proceso de declaratoria como área protegida del Cerro Negro San Francisco y la aprobación del PMA de la RFPN La Planada. **Meta 4. Identificación de áreas estratégicas para la conservación de los Recursos Naturales**. Se va a realizar un trabajo articulado con los entes territoriales, es fundamental para la toma de decisiones conjuntas frente a los determinantes ambientales que se adopten por parte de la Autoridad Ambiental, así como también en municipios y territorios colectivos. Con este propósito, se avanzará con la identificación de áreas para la conservación de los recursos naturales conforme lo determinó la Ley 1753 de 2015 y actualmente la Ley 2320 de agosto 29 de 2023). La meta para 2025 es de 3 municipios, con áreas estratégicas para la conservación de los recursos naturales identificadas y realizado mapa de prioridades. **Meta 5: Fortalecimiento de los procesos de gestión y administración de áreas en conservación y en proceso de declaratoria de competencia de CORPONARIÑO (Regionales y Nacionales).** En cumplimiento de las Ley 99 de 1993, Corponariño continuara con el ejercicio de manejo y gestión de las áreas protegidas declaradas, acción que se realizara a través del apoyo en personal profesional y técnico, vinculado a esta actividad. En total son 5 áreas protegidas de orden regional y 3 Reservas Forestales Protectoras Nacionales. **Meta 6: Implementación de acciones de conservación y de uso sostenibles priorizadas en los ecosistemas estratégicos (Humedales, páramos manglares y bosque seco), áreas de importancia ambiental y zonas con función amortiguadora.** Considerando que las presiones antrópicas asociadas a los medios de vidas que han modificado entornos naturales a escenarios de cambio y conflicto de uso del suelo, se planifica implementar acciones que contribuyan a mejorar las condiciones actuales, siendo un factor decisivo, la comunidad, quienes deben manifestar voluntariamente su participación, en cada una de las estrategias que se pretendan implementar. Este producto contempla acciones relacionadas con,

incentivos a la conservación, restauración ecológica participativa y generación de conocimiento para el manejo sostenible de los recursos naturales; de aquí se desprenden tres actividades, principales: beneficiar a familias con estrategias sostenibles de conservación, Usuarios del manglar participando de una estrategia de sostenibilidad, e Implementar acciones de conservación en ecosistemas estratégicos. **Meta 7: Dinamización de los procesos de articulación y gestión en torno a la conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos**. Se considera la participación estratégica institucional en diferentes escenarios que han sido fundamentales para la toma de decisiones frene a la planificación ambiental del departamento de Nariño. Así mismo, estos espacios, han permitido gestar proyectos que han sido importantes para el desarrollo socioambiental, donde se involucra la participación comunitaria como un eje fundamental para la gestión integral del territorio. Actualmente, hacer visible todas las acciones que se han desarrollado y se proyectan implementar en la vigencia cuatrienal del PAC Institucional, es una apuesta que se pretende desarrollar, conforme a las metas que representativamente han sido objeto de reconocimiento a nivel regional y nacional alcanzadas hasta la fecha por la Corporación. Así mismo, entre las instituciones que hacen parte de estas instancias, existen compromisos, caso específico del SIRAP Macizo CONPES 3915 de 2018 y SIDAP NARIÑO, Plan Estratégico 2025 – 2040. **Meta 8: Recuperación del conocimiento ancestral y tradicional para la conservación y producción**. El trabajo con las comunidades étnicas, es una de las estrategias que han permitido generar conocimiento frente al manejo ancestral del territorio, donde se involucra aspectos relacionados con los medios de producción, basados en la cosmología de los pueblos. Esta estrategia fomenta la participación comunitaria, y permite fortalecer los procesos de gobernanza. La meta por vigencia de este proceso, es de 2 comunidades étnicas participando de una estrategia de recuperación del conocimiento ancestral y tradicional para la conservación y producción sostenible. **Meta 9: Implementación de alternativas de emprendimiento comunitario a partir del aprovechamiento adecuado y conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos**. Se avanza con el fortalecimiento de las alternativas de emprendimiento comunitario es un propósito que contribuye al desarrollo socioeconómico de las comunidades. Es importante mencionar que este trabajo busca rescatar estrategias sostenibles, donde el impacto con el entorno natural sea mínimo, no solamente buscado un sustento económico, sino contribuyendo a la conservación de los ecosistemas naturales.

En consecuencia, teniendo en cuenta la magnitud del proyecto y considerando que el personal de planta de la Corporación no es suficiente para atenderlas, estas actividades serán coordinadas por el equipo de trabajo de Biodiversidad quienes deberán contar con la experiencia necesaria que permita orientar las acciones en cumplimiento de las metas programadas, las cuales se centran principalmente en procesos de declaratoria de áreas protegidas, monitoreo de vida silvestre, planificaciónde ecosistemas estratégicos y acciones de conservación.

Igualmente, para la vigencia 2025 el proyecto contempla la vinculación de un equipo interdisciplinario de profesionales y técnicos, quienes aportarán desde su conocimiento con el cumplimiento oportuno de las actividades programadas, las cuales estarán supervisadas por parte de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental.

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a la meta número seis, referente a la implementación de acciones de conservación y de uso sostenibles priorizadas en los ecosistemas estratégicos (Humedales, páramos, manglares y bosque seco), áreas de importancia ambiental y zonas con función amortiguadora, CORPONARIÑO ha venido implementando la modalidad de Pago por Servicios Ambientales, especialmente a través de la suscripción de convenios con entidades públicas y/o privadas, con fundamento en los Decretos 870 de 2017 y 1007 de 2018, razón por la cual para el año 2025, se continúa con la implementación de la Estrategia Pago por Servicios Ambientales - Reactivación Económica Sostenible y Ambiental PSA-RESA, cuyo fin es poner en marcha una alternativa eficiente en la conservación de los recursos naturales, a través de la cual los usuarios que van a efectuar acciones de conservación en ecosistemas estratégicos y que resulten beneficiados del Proyecto RESA, reciban en compensación un incentivo económico.

En la vigencia 2023, Corponariño celebró el Convenio Interadministrativo No. GN 3365-2023, con el departamento de Nariño, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Nariño y la Corporación Autónoma Regional de Nariño – Corponariño, para la implementación de la estrategia de pago por servicios ambientales (PSA) para la reactivación económica sostenible y ambiental (RESA) en el departamento de Nariño*", el cual permite avanzar en el fortalecimiento de estrategias de conservación en el departamento de Nariño, a través del Pago por Servicios Ambientales - PSA, a fin de implementar acciones de conservación y uso sostenible del recurso hídrico y la recuperación de la biodiversidad que se presenta en la zona andina del territorio nariñense, así mismo, se garantiza la participación activa de las comunidades e instituciones respecto a los compromisos y/o acuerdos adquiridos en diferentes escenarios. Desde la Dirección General de la Corporación se solicitó mediante oficio 02221-2024 del 29 de abril de 2024, la prórroga del Convenio por doce (12) meses, que tuvo respuesta mediante oficio SADS 378 de 2024, otorgando la prórroga hasta el 23 de mayo de 2025, razón por la cual, se requiere el apoyo de un tecnólogo en el desarrollo de la implementación de la estrategia.

En ese orden de ideas, se relacionan el número de beneficiarios por cada municipio y ubicación en la subregión de conformidad a los datos obtenidos en la etapa de focalización y priorización de predios:

Subregiones del departamento de Nariño	Municipios	No. beneficiarios
Juanambú	Arboleda	67
	Buesaco	107
Rio Mayo	Belén	98
	El Tablón de Gómez	90
Occidente	Consacá	93
Ex provincia de Obando	Contadero	65
	Córdoba	67
	Cumbal	79
	Funes	88
	Guachucal	64
	Gualmatán	80
	Potosí	104
	Puerres	90
La Sabana	Guaitarilla	86
	Ospina	77
	Yacuanquer	103
Guambuyaco	El Tambo	95
	La Llanada	86
	Los Andes	68

La Cordillera	Cumbítara	56
	El Rosario	80
	Leiva	80
	Policarpa	16
Los Abades	Santacruz	87
Total		1.926

En este mismo sentido, para la vigencia 2025, CORPONARIÑO tiene previsto la implementación de acciones de reforestación y conservación ecológica a través de estrategias de Pago Por Servicios Ambientales en ecosistemas de bosque húmedo tropical de diferentes Consejos Comunitarios en el triángulo de Telembí, proceso que requerirá el acompañamiento administrativo en la recolección y sistematización de información, documentación y evidencias del proyecto, por lo cual se requiere la vinculación de un tecnólogo en el área de las ciencias económicas y administrativas que atienda tales necesidades durante la presente vigencia.

En consideración de lo anterior, con el presente estudio previo se sustenta la necesidad de contratar un tecnólogo en el área de las ciencias económicas, contables, administrativas y/o afines o la aprobación de dos (2) años de educación superior en estas áreas, como apoyo en las distintas etapas de la Estrategia PSA-RESA en el departamento de Nariño, toda vez que la formación académica y práctica de estos perfiles se encuentra relacionada con la consolidación, sistematización y seguimiento a documentación e información financiera de proyectos de inversión, quien se encargará de apoyar las actividades de organización y recopilación de información y documentación para presentación de informes financieros requeridos por los entes de control del estado en el marco de la Estrategia PSA-RESA, así mismo, brindará su apoyo en el cierre contable y liquidación del Convenio Interadministrativo No. 3365 de 2023 y, en general, brindará su apoyo en la actualización de las bases de datos, la recolección y consolidación de información y evidencias dentro del Proyecto de Pago por Servicios Ambientales dentro del departamento de Nariño.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del contrato: Prestar los servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo en el área de las ciencias económicas, contables, administrativas y/o afines para que desde su perfil de conocimiento brinde apoyo para gestionar, orientar y acompañar las distintas etapas de la Estrategia PSA-RESA en el Departamento de Nariño.

2.1.1 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios Administrativos	Servicios de Recursos humanos	Servicios de personal temporal

2.2 Obligaciones del contratista: Además de las obligaciones que por Ley se imponen, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

2.2.1 Obligaciones Específicas:

1. Brindar su apoyo en la recolección de documentación e información contable y financiera para la presentación de informes financieros requeridos por las entidades aportantes de recursos y por los demás entes de control del estado, en el marco de la Estrategia PSA-RESA.

2. Apoyar las actividades de acompañamiento financiero, contable y administrativo de las familias beneficiarias de la estrategia en la apertura de cuentas, trámite de pagos y demás gestiones en el marco de la Estrategia PSA- RESA.

3. Consolidar la información administrativa y financiera de los convenios y/o contratos suscritos en el marco de la Estrategia PSA-RESA.

4. Brindar su apoyo en la revisión, consolidación y sistematización de información y demás trámites necesarios tendientes al cierre del convenio interadministrativo No. 3365 de 2023.

5. Organizar la documentación del proyecto en las diferentes series y/o agrupaciones documentales, teniendo en cuenta un sistema de ordenación preestablecido, que responda a las necesidades de recuperación y consulta de acuerdo a las tablas de retención documental aprobadas para la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental y consolidar la información en la planilla de inventario documental.

6. Convocar mediante oficios y correos electrónicos a las reuniones, talleres, y demás actividades previamente planificadas dentro de la actividad de la Estrategia PSA-RESA y brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo oportuno y acorde con las necesidades de las acciones a ejecutar.

7. Participar en talleres, comités, mesas de trabajo o eventos realizados conjuntamente con el equipo técnico de la Subdirección de Intervención para Sostenibilidad Ambiental con el fin de elaborar las actas de reunión, registro fotográfico y planilla de asistencia firmada.

8. Coadyuvar en la actualización de las bases de datos, la recolección y consolidación de información y evidencias tendientes a proyectos de Pago por Servicios Ambientales dentro del departamento de Nariño.

9. Atender los requerimientos planteados por la supervisión, los cuales deben corresponder a actividades que se encuentren dentro del marco del objeto contractual y ser acordes con el perfil.

2.2.2 Obligaciones Generales:

10. Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente.

11. Participar en la inducción general y del sistema de gestión institucional que realiza la entidad, así como asistir a las inducciones relacionadas con la operatividad del sistema GESTOR- Banco de proyectos.

12. Realizar los aportes de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.

13. Serán propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

14. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

15. Ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y que sean acordes a su objeto contractual, y adicionalmente ejecutar sus obligaciones atendiendo los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.

16. Atender al usuario interno y externo dándole un trato amable y cordial, prestando un servicio de calidad, con el fin de facilitar las diligencias o tramites que se requiera en la entidad, teniendo en cuenta el protocolo de atención al ciudadano instaurado en la entidad.

17. Cumplir lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Interna 185 del 4 de marzo de 2019 respecto de las responsabilidades específicas en el SGSST acorde con el objeto contractual y las indicaciones del supervisor.

18. Proyectar las respuestas e informes requeridos para dar respuesta a las solicitudes realizadas por las entidades de control y cualquier otra entidad del orden público o privado respecto a la información que refiera el desarrollo del objeto contractual.

19. Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental, aplicando los instrumentos archivísticos, Formato Único de Inventario Documental FUID y las tablas de retención documental.

20. Toda respuesta, oficio, solicitud y en general cualquier comunicación escrita o través de medios electrónicos generada en el cumplimiento del objeto contractual y remitida a usuarios externos deberá ser reportada y registrada en la oficina de archivo y correspondencia de lo cual se anexará evidencia en el informe de ejecución del contrato.

21. En el informe final el contratista deberá entregar una copia digital avalada por el supervisor del contrato de todos los estudios, investigaciones y en general los informes, documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato.

2.3 Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Realizar acompañamiento, coordinación, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato. La supervisión será ejercida por parte de la Subdirectora de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, **VICTORIA FERNANDA ROSERO ORDOÑEZ** o quien haga sus veces
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e Informar al Contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.
3. Cancelar al contratista los valores establecidos en el contrato.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

2.4 Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 Clase del contrato a celebrarse: Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.6 Lugar de ejecución: Municipio de Pasto, departamento de Nariño, para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el municipio de Pasto (N).

2.7 Resultados esperados:

1. Consecución de recursos para el financiamiento de la Estrategia PSA-RESA y otros convenios que propendan por la conservación de los ecosistemas estratégicos y demás áreas de importancia ambiental en el departamento de Nariño.

2. Fortalecimiento institucional para el cumplimiento de las metas programadas en el proyecto de Bosques, Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.

CAPITULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El contrato a celebrarse se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo determinado por el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Adicionalmente el contrato estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que adicionen, completen o sustituyan.

CAPITULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DELCONTRATO.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato se hace necesaria la contratación de un tecnólogo en el área de las ciencias económicas, contables, administrativas y/o afines como apoyo en las distintas etapas de la Estrategia PSA-RESA en el departamento de Nariño, toda vez que la formación académica y práctica de estos perfiles se encuentra relacionada con la consolidación, sistematización y seguimiento a documentación e información financiera de proyectos de inversión, quien se encargará de apoyar las actividades de organización y recopilación de información y documentación para presentación de informes financieros requeridos los entes de control del estado en el marco de la Estrategia PSA-RESA, así mismo, brindará su apoyo en el cierre contable y liquidación del Convenio Interadministrativo No. 3365 de 2023 y, en general, brindará su apoyo en la actualización de las bases de datos, la recolección y consolidación de información y evidencias dentro del Proyecto de Pago por Servicios Ambientales dentro del departamento de Nariño. Por lo cual el futuro contratista debe contar con título tecnológico en el área de las ciencias económicas, contables, administrativas y/o afines o la aprobación de dos (2) años de educación superior en estas áreas y no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

El tecnólogo a vincularse para la ejecución del presente contrato deberá acreditar seis (6) meses de experiencia relacionada con el área del objeto a contratar o laboral.

El plazo de ejecución del contrato se estima por siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Atendiendo la necesidad del servicio, las obligaciones serán desarrolladas esencialmente en el municipio de Pasto (N).

Tratándose de una contratación de servicios de apoyo a la gestión, el valor del contrato se estima conforme al valor de los honorarios que se reconocen como retribución a la realización de las obligaciones que se adquieren con la suscripción del contrato, para tal fin CORPONARIÑO, mediante Acta No. 001 del 02 de enero de 2025, estableció una escala de honorarios para prestación de servicios profesionales, tecnólogos, técnicos y mano de obra no calificada, según la idoneidad y la experiencia requeridas, por lo anterior, y según la definición de la necesidad la presente contratación corresponde a la Categoría Tecnólogo cuyo valor de honorarios mensuales

corresponde a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE.**, por lo cual el valor del presente contrato y considerando el plazo de ejecución del mismo fijado por siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, según las condiciones de la definición de la necesidad, asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE.,** correspondiente a honorarios por la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Para determinar la forma de pago y atendiendo a la matriz de riesgos de la entidad, se considera oportuno realizar pagos mensuales proporcionales al porcentaje de ejecución de obligaciones contractuales, las cuales al tratarse de servicios de apoyo a la gestión no determinados en metas sino en la atención de obligaciones diarias se realizan en consideración al tiempo de ejecución. Por lo anterior el valor del contrato será pagado en mensualidades vencidas o proporcional al número de días, igualmente esta forma de pago favorece los intereses del contratista con una disponibilidad económica en periodo de tiempo adecuado.

Como consecuencia de ello, el presupuesto destinado para la celebración del contrato es la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE.** Para garantizar el pago del objeto del presenteestudio previo, CORPONARIÑO cuenta con los siguientes CDP.

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CODIGO CPC	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
276 del 27 de enero de 2025	Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental	2.3.3202.2.4.23-2.02.02.008-003.0920	83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	$14.000.000	$**14.000.000**

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE.,** correspondiente a honorarios los cuales serán pagados de la siguiente manera, **Un (1) primer pago** por valor de **$2.000.000** al cumplirse un mes de la suscripción del acta de inicio, previo pago de Estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato y presentación de autorización de descuento por contribución para la expedición de comprobantes de pago, **cinco (5) pagos iguales** mensualidad vencida, cada uno por valor de **$2.000.000** y **un (1) último pago** por valor de **$2.000.000** una vez se haya ejecutado en su totalidad el objeto contractual.

Para cada pago se deberá presentar el informe de ejecución correspondiente, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, además se deberá aportar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los demás requisitos exigidos por el Sistema de gestión Institucional de la Entidad.

CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN.

EXPERIENCIA RELACIONADA: El contratista deberá contar con experiencia mínima de 6 meses relacionada con el área del objeto a contratar o laboral.

IDONEIDAD: El contratista deberá acreditar título de formación tecnológica o aprobación de dos (2) años de educación superior en el área de las ciencias económicas, contables, administrativas y/o afines.

CAPITULO SEXTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgo de contratación de CORPONARIÑO y adicionalmente a los riesgos de carácter general enella previstos, se determinan como riesgos previsibles del presente contrato los siguientes:

No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO				ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO	Calificación del Impacto	PROBABILIDAD	Calificación de la Probabilidad	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
													CONTRATISTA	CORPONARIÑO
36	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Perdida de información.	Pérdida de memoria institucional Detrimento patrimonial Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y tiempo. Incumplimiento de metas establecidas en el PAI Hallazgos por parte de Auditorias Sanciones	mayor	4	posible	3	**7**	Riesgo Alto	X	
47	ESPECÍFIC	EXTERNO	EJECUCIÓN	Tecnológico	Riesgos de carácter técnico, se considera que el contratista no pueda cumplir con lo pactado por problemas técnicos en los medios de comunicación, tecnológicos, plataformas, paginas institucionales o otros canales de comunicación de voz y de datos, de los cuales dependa el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Sanciones	moderado	3	Improbable	2	**5**	Riesgo medio	X	X
48	ESPECÍFIC	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Realizar actividades ilícitas, con ocasión del objeto del contrato tales como (hurto, uso indebido de información confidencial, cohecho, peculado, extorsión, trafico favorecimiento indebido a terceros, etc.	Pérdida de memoria institucional Detrimento patrimonial Incumplimiento del objeto Contractual Incumplimiento de metas establecidas en el PAI Hallazgos por parte de auditorias Sanciones Comisión de hechos punibles	Catastrófico	5	raro	1	**6**	Riesgo Alto		

Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página www.corponarino.gov.co en la que puede ser consultada.

Teniendo en cuenta que algunas obligaciones del contratista se desarrollarán en campo, las formas de mitigar los riesgos concretados en la matriz del riesgo de la Entidad se enuncian a continuación:

No. 36. Riesgo operacional por perdida de información: Debido a que el contratista tendrá bajo su responsabilidad el manejo de información digital, así como los demás documentos asignados a su cargo, este riesgo se considera previsible.

No. 47. Riesgo de carácter técnico: Considerando que el contratista dentro de sus obligaciones manejará plataformas internas y demás sistemas de información que se requieran en la actividad de la estrategia, este riesgo se considera previsible.

No. 48. Riesgo por actividades ilícitas: Teniendo en cuenta que el área en la cual se ejecutará las obligaciones del contrato corresponde a la gestión administrativa y contable del proyecto PSA de la entidad, dentro de la cual se obtendrá acceso privilegiado a la información de la misma este riesgo se considera previsible.

CAPITULO SÉPTIMO: GARANTÍAS

Por la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, el presente contrato no genera riesgos susceptibles de ser amparados a través de garantías, por cuánto los mismos son gestionados con los controles internos de la entidad, y teniendo en cuenta que el presente contrato es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se hará necesario la presentación de garantías o pólizas.

CAPITULO OCHO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No Aplica.

San Juan de Pasto, a los 07 días del mes de febrero de 2025

Elaboró.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
VICTORIA FERNANDA ROSERO ORDOÑEZ
Subdirectora de Intervención Para la Sostenibilidad Ambiental SISA.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
Vo.Bo. **JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ**
Director General- CORPONARIÑO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
Revisó: **DANIELA BOLAÑOS DÍAZ**
Jefe de Oficina Jurídica